

Documento de discusión sobre temas de protección del inversor de MiFID II vinculados a la digitalización

[Documento de discusión sobre temas de protección del inversor de MiFID II vinculados a la digitalización](#)

1.- A quién va dirigida

La consulta pública está dirigida principalmente para las autoridades competentes, las empresas sujetas a la Directiva 2014/65/UE sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II) y sus clientes. Debido a que se centra en cuestiones de protección de los inversores, este documento está dirigido a organizaciones de inversores y consumidores; a empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que presten servicios y actividades de inversión; a las sociedades gestoras de OICVM y a los gestores de fondos de inversión alternativos (GFIA) externos cuando presten servicios de inversión; y a cualquier asociación comercial relevante. El documento también puede ser de interés para las empresas que ofrecen las prácticas de participación digital descritas en el documento.

2.- Nota Informativa

El propósito del Documento de Discusión (DD) es consultar a las partes interesadas y a los consumidores, de manera abierta y transparente, sobre los diversos ejemplos y puntos de vista expresados sobre los temas enumerados en este DD que cubre temas de protección de inversores vinculados a la digitalización.

La primera parte del DD presenta comentarios introductorios que incluyen más detalles sobre los motivos de la publicación, así como información general sobre desarrollos recientes e investigaciones publicadas. El DD continúa presentando los diversos temas, incluidas las prácticas observadas, la literatura relevante, etc., seguido de las primeras sugerencias de la ESMA.

Los temas del DD incluyen divulgaciones en línea, y más específicamente exploran formas en las que esta información puede mejorarse mediante el uso de técnicas disponibles para crear información más personalizada e interactiva para los inversores. Además, el DD cubre secciones sobre comunicaciones y prácticas de marketing utilizadas por las empresas, por ejemplo, en las redes sociales y mediante el uso de terceros, como afiliados y *finfluencers*. Finalmente, el DD explora diversas prácticas de participación digital que las empresas utilizan o pueden utilizar, como técnicas de empujón (*nudge*) y diseño de arquitectura de elección, el uso de técnicas de gamificación, notificaciones automáticas (*push*) y posibles patrones oscuros a tener en cuenta.

ESMA utilizará los comentarios de este documento de debate para desarrollar una posición sobre el uso de prácticas de participación digital, como la gamificación, así como sobre el uso de prácticas de marketing (incluidas las redes sociales y las filiales) por parte de las empresas y, en particular, para evaluar si puede ser necesaria una respuesta normativa.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **14 de marzo de 2024**.

Los interesados pueden enviar sus comentarios a través de [este enlace](#) en la web de ESMA donde encontrará más información junto con el documento de discusión y el formulario de respuesta, ambos en inglés.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid